



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 108-2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 28 MAR 2023

VISTOS:

El Informe N° 068-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI., de fecha 27 de marzo del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2020-GOREMAD/GR., de fecha 06 de julio del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2020-GOREMAD/GR., de fecha 09 de noviembre del 2020; Acta de Elección de Representante Único de las Municipalidades Provinciales ante el Consejo Directivo de Fideicomiso; Informe Legal N° 141-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 28 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 068-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI., de fecha 27 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la actualización de los Miembros del Consejo Directivo del FIDEICOMISO; así como del Representante Único de las Municipalidades Provinciales de la región Madre de Dios ante el Consejo Directivo del Fideicomiso, mediante Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo señalado inciso a) y c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 31433, son atribuciones del Gobernador Regional (en virtud a la Ley 30305), inciso a). Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; inciso c), designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos plenamente de confianza;

Que estando a la Ley N° 30896 – Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica de la Región Madre de Dios, se busca promover el incremento de la



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Inversión Pública y el desarrollo de la Amazonia, mediante la transferencia de los recursos que se generan por la sustitución de la exoneración del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonia, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2020-GOREMAD/GR., de fecha 06 de julio del 2020, se resuelve Designar y Acreditar a los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios para la Conformación del Consejo Directivo de Fideicomiso, establecido dentro de los alcances de lo establecido en la Ley N° 30896 – Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 066-2019-EF (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2020-GOREMAD/GR., de fecha 09 de noviembre del 2020, se resuelve modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2020-GOREMAD/GR., de fecha 06 de julio del 2020 en su artículo primero.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2022-GOREMAD/GR., de fecha 30 de abril del 2021 se resuelve modificar, la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2020-GOREMAD/GR., de fecha 09 de noviembre del 2020.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GOREMAD/GR., de fecha 04 de abril del 2022 se resuelve dejar sin efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2021-GOREMAD/GR., de fecha 30 de abril del 2021 y modificar, la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2020-GOREMAD/GR., de fecha 09 de noviembre del 2020.

Que mediante Acta de Elección de Representante Único de las Municipalidades Provinciales ante el Consejo Directivo de Fideicomiso de fecha 23 de marzo del 2023, se eligió como Representante Único al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, en ese contexto legal y que como resultado de las Elecciones Regionales y Municipales llevadas a cabo en nuestro país el 02 de octubre del 2022, han sido elegidas en nuestra región nuevas autoridades en el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Consejo Regional, así como en las municipalidades provinciales, para el período 2023 – 2026, por lo que se hace de necesidad actualizar a los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios para la Conformación del Consejo Directivo del FIDEICOMISO, así como al nuevo Representante Único de las Municipalidades Provinciales de la Región Madre de Dios ante el Consejo Directivo del FIDEICOMISO, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata; establecido dentro de los alcances de lo establecido en la Ley N° 30896 – Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 066-2019-EF.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conformación de los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios para el Consejo Directivo del FIDEICOMISO, establecido dentro de los alcances de lo establecido en la Ley N° 30896 – Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 066-2019-EF; quedando de la siguiente manera:

- Gerente General Regional



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

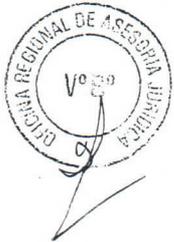
- Presidente del Consejo Directivo del FIDEICOMISO.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Vicepresidente del Consejo Directivo del FIDEICOMISO
 - Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - (OPMI)
Secretaria Técnica del Consejo directivo del FIDEICOMISO

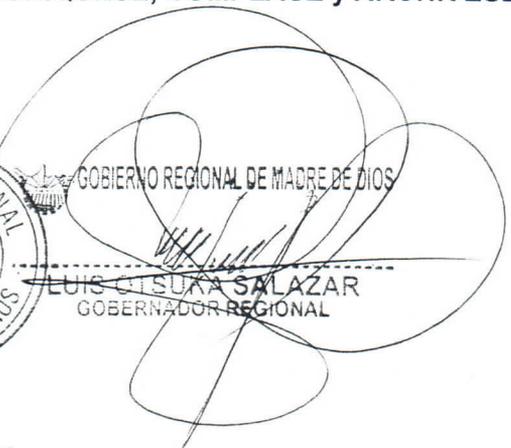
ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR, como nuevo Representante Único de las Municipalidades Provinciales de la Región Madre de Dios ante el Consejo Directivo del FIDEICOMISO, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 147-2020-GOREMAD/ GR., de fecha 06 de julio del 2020 y N° 262-2020-GOREMAD/GR., de fecha 09 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú, a los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para la conformación del Consejo Directivo del FIDEICOMISO, y demás instancias administrativas involucrados en el presente acto, para su conocimiento y fines pertinentes de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL